

Res. que aprueba el conflicto suscitado
entre el Estado Dom. y la Sra.
Ofelia C. de Machado. -

Nombre
y Núm.

#683

2112
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

27-10-77



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 28692

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 SET. 1977

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos detallados a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto Cultural Dominicano-Americano, los Solares Nos. 1, 2, 3, 8, 9 y 10, todos de la Manzana No. 1057, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, con un área total de 4,962.25 metros cuadrados, evaluados en la suma de RD\$198,490.00 y que serán destinados por la entidad adquiriente a la construcción del auditorium-teatro de esa institución; y

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ofelia C. de Machado, el Apartamiento No. 202 (segundo piso) del Edificio No. 2 del Condominio Anacaona II, situado en la

...../

6 copias



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Avenida Anacaona, de esta ciudad, dentro del Solar No.1 de la Manzana No.3019, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$45,300.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartirle su voto afirmativo a los contratos anexos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIA NA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora OFELIA C. DE MACHADO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Nelson Machado, de este domicilio y residencia, empleada pública, portadora de la cédula de identificación personal No.24268, serie Ira., con sello hábil, Registro Electoral No. _____ se ha convenido y pactado el siguiente:

te: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora OFELIA C. DE MACHADO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

" El Apartamento No.202, (Segundo Piso) del Edificio No.2, del Condominio Anacaona II, situado en la Avenida Anacaona de esta ciudad, ubicado dicho Condominio dentro del Solar No.1, de la Manzana No.3019, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional". = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$45,300.00 (CUARENTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.664796, de fecha 23 de

.... /

...embre de 1976, expedido a favor de la compradora por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$41,300.00 (CUARENTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS ORO) en 413 mensualidades consecutivas a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$41,300.00 (CUARENTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora OFELIA C. DE MACHADO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la señora OFELIA C. DE MACHADO, se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley No.5038, del 21 de Noviembre de 1958, así como a las contenidas en el Reglamento que rige el referido inmueble Anacaona II. = = = = =

SEXTO: Se establece que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD \$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.65, Inciso 10 de la Constitución de la República. = = = = =

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.69-4, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Mariana Binet Mieses
Licda. Mariana Binet Mieses,

Administradora General de Bienes Nacionales.

Ophelia C. de Machado
Ophelia C. de Machado,
Compradora.

YO, DR. CESAR LARA MIESES, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE; Que por ante mi comparecieron Los señores STUDA. MARIANA BINET MIESES, y OPELIA C. DE MACHADO, de generales y calidades que constan, personas, a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden puestas en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y siete (1977).

César Lara Mieses

Dr. César Lara Mieses,
Abogado-Notario Público.

Sello de R.I. No.
Valor RD\$33.00

Sello de R.I. No.
Valor RD\$0.25

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 26-7-77
POR *[Signature]*

697



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ofelia C. de Machado, en fecha 18 de enero de 1977.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses y la señora Ofelia C., de Machado, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el Apartamento No.202, (Segundo Piso) del Edificio No.2, del Condominio Anacaona II, situado en la Avenida Anacaona de esta ciudad, dentro del Solar No.1, de la Manzana No.3019, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, valorado en la suma total de RD\$45,300.00; que copiado a la letra dice así:

01033

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de Septiembre de 1977.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la
República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.28692, de fecha 14 de septiembre del año en curso y de las Resoluciones Aprobatorias de los Contratos detallados a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto Cultural Dominicano-Americano, los Solares Nos. 1, 2, 3, 8, 9 y 10, todos de la Manzana No.1057, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, con un área total de 4,962.25 metros cuadrados por la suma total de RD\$ --- 198,490.00.

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ofelia C. de Nachado, el Apartamiento No.202 (segundo piso) del Edificio No.2 del Condominio Anacaona II, situado en la Avenida Anacaona, de esta ciudad, dentro del Solar No.1 de la Manzana No.3019, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$45,300.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó las Resoluciones Aprobatorias de los referidos Contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de alta consideración y estima le saluda,
muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
20 de Septiembre de 1977.-

01025

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución que aprueba el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ofelia C. de Machado, el Apartamiento No.202 (segundo piso) del Edificio No.2 del Condominio Anacaona II, situado en la Avenida Anacaona, de esta ciudad, dentro del solar No.1 de la Manzana No.3019, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por la suma de RD\$45,300.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

vm.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ofelia C. de Machado, en fecha 18 de enero de 1977.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licda. Mariana Binet Mieses y la señora - Ofelia C., de Machado, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a titulo de venta, el Apartamento No.202, (Segundo Piso) del Edificio No.2, del Condominio Anacaona II, situado en la Avenida Anacaona de esta ciudad, dentro del Solar No.1, de la Manzana No.3019, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, valorado en la suma total de RD\$45,300.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 453

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora OFELIA C. DE MACHADO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor Nelson Machado, de este domicilio y residencia, empleada pública, portadora de la cédula de identificación personal No.24268, serie 1ra, con sello hábil, Registro Electoral No. se ha convenido y pactado el siguiente: =====

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora OFELIA C. DE MACHADO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"El Apartamento No.202, (Segundo Piso) del Edificio No.2, del Con

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1977

... el Congreso Nacional...
... el Poder Judicial...
... el Poder Ejecutivo...
... el Poder Legislativo...
... el Poder Judicial...
... el Poder Ejecutivo...
... el Poder Legislativo...
... el Poder Judicial...
... el Poder Ejecutivo...
... el Poder Legislativo...

2^a LEGISLATURA del DE 1977

REGISTRADA AL No. 697

en el libro de Actas del Poder Judicial

No. de actas de leyes, resoluciones y decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en manuscrito e idénticas

Santo Domingo, 20 de Septiembre de 1977

Jefe de las Oficinas del Senado

[Signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ofelia C. de Machado, de fecha 18 de enero de 1977, por valor de RD\$45,300.00

PAG. 2

dominio Anacaona II, situado en la Avenida Anacaona de esta ciudad, ubicado dicho Condominio dentro del Solar No.1, de la Manzana No.3019, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional".-----

SEGUNDO; El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$45,300.00 (CUARENTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de RD\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.664796, de fecha 23 de diciembre de 1976, expedido a favor de la compradora por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$41,300.00 (CUARENTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS)ORO) en 413 mensualidades consecutivas a razón de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$41,300.00 (CUARENTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora OFELIA C. DE MACHADO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que la señora OFELIA C. DE MACHADO, se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley No.5038, del 21 de noviembre de 1958, así como a las contenidas en el reglamento que rige el referido inmueble Anacaona.II.-----

SEXTO: Se establece que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del certificado

GOBIERNO NACIONAL

245 LEGISLATURA Ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 697

en el folio — del libro letra E

No. — de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por líneas

Santo Domingo, 20 de Sept de 77



[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ofelia C. de Machado, de fecha 18 de enero de 1977, por valor de RD\$45,300.00.- PAG. -3-

de Título No.69-4, expedido a su favor por el Registrador de Título del Distrito Nacional,-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remite al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Licda. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Ofelia C. de Machado,
Compradora.-

YO, DR. CESAR LARA MIESES, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES, y OFELIA C. DE MACHADO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden puestas en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. César Lara Mieses,
Abogado-Notario Público.

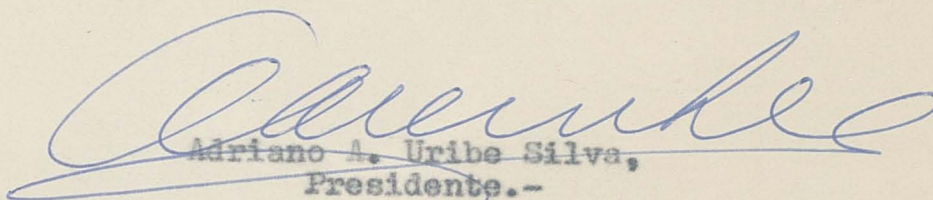
Sello de R. I. No.
Valor RD\$3.00.-

Sello de R. I. No.
Valor RD\$0.25.-
v.m.

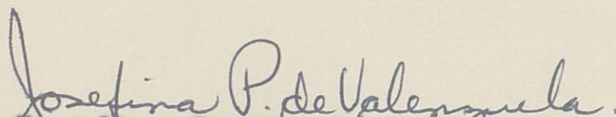
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ofelia C. de Machado, de fecha 18 de enero del 1977, por valor de RD\$45,300.00.- PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte día del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-



Dulce María González de Pons,
Secretaria.-

2^{da} LEGISLATURA Ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 697
en el folio 2 del libro letra 2

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos volados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en minutas e original de dos

Senato Dominicano

20 Sep 77
Jefe de la Oficina del Secretario
República Dominicana



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de octubre de 1977.

00356

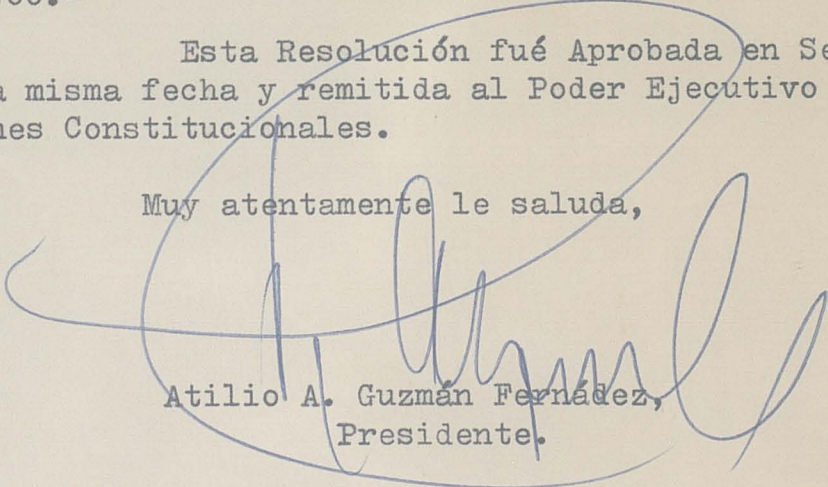
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01025, de fecha 20 de septiembre en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ofelia C. de Machado, el Apartamiento No.202 (segundo piso) del Edificio No.2 del Condominio Anacaona II, situado en la Avenida Anacaona, de esta ciudad, dentro del solar No.1 de la Manzana No.3019, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$ - 45,300.00.-

Esta Resolución fué Aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

00355

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
5 de octubre de 1977.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01025, de fecha 20 de septiembre en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ofelia C. de Machado, el Apartamento No.202 (segundo piso) del Edificio No.2 del Condominio Anacaona II, situado en la Avenida Anacaona, de esta ciudad, dentro del solar No.1 de la Manzana No.3019, del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, por la suma total de RD\$ - 45,300.00.-

Esta Resolución fué Aprobada en Sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 34922

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
- 8 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la -
Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de
Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora -
Ofelia C. de Machado, de fecha 18 de enero de 1977, por
un valor de RD\$45,300.00., ha sido promulgada en fecha
27 de octubre del año en curso, y registrada con el No.
683.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.

Núm: 34922

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 8 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Ofelia C. de Machado, de fecha 18 de enero de 1977, por un valor de RD\$45,300000., ha sido promulgada en fecha 27 de octubre del año en curso, y registrada con el No. 683.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.

Núm: 34922

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 8 NOV. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle, que la -
Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de
Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora -
Ofelia C. de Machado, de fecha 18 de enero de 1977, por
un valor de RD\$45,300000., ha sido promulgada en fecha
27 de octubre del año en curso, y registrada con el No.
683.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jn/ec.